



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE
(29 de junio 2021)**

“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S.”

**EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de la competencia asignada en el párrafo 4 del artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S, identificada con NIT No. 901439493-1, con domicilio en la ciudad de Armenia, a través de su Representante Legal, RAFAEL ANDRES GAVIRIA MONTES, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. 79.779.710, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 22 de febrero de 2021, mediante oficio radicado en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con el No. 1-2021-010015 del 1 de abril de 2021, solicitó autorización para ingresar al Programa de Fomento para la Industria Automotriz.
2. Que una vez revisada la documentación aportada por la referida sociedad de cara a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.14.2.1 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, se verificó que la información estaba completa.
3. Que mediante oficio con radicado No. 2-2021-018462 del 14 de abril de 2021, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitó a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- el concepto exigido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.14.2.2 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Continuación de la Resolución, “*Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz*”

4. Que la consulta realizada a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DÍAN-, fue atendida con radicado No. 1-2021-013053 del 27 de abril de 2021, en la que señala que:

“(....)

NIT	RAZON SOCIAL	SECCIONAL	RESPUESTA
155646691	Grupo Uma Holdings	NO RUT	NO RUT
P.P. No. RD5030047	Antonio Lama Verdeja		
P.P. No. 244026440	Richard Spencer	NO RUT	NO RUT
P.P. No. 245349138	Víctor Ramón Giordani	NO RUT	NO RUT
C.C. No. 79779710	Rafael Andrés Gaviria	BOGOTA	NO DEBE

Se informa que se envía el nombre del señor Antonio Lama Verdeja con P.P No RD5030047 y la seccional de Bogotá informa que sea rectificado el número de identificación para informar si tiene procesos de deudas.

(...)”

5. Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DÍAN-, con comunicación con radicado No. 1-2021-018124 del 11 de junio de 2021, señala que:

“(...)

NIT	RAZON SOCIAL	SECCIONAL	RESPUESTA
155646691	Grupo Uma Holdings	NO RUT	NO RUT
P.P. No. RD5030047	Antonio Lama Verdeja	BOGOTA	NO DEBE
P.P. No. 244026440	Richard Spencer	NO RUT	NO RUT
P.P. No. 245349138	Víctor Ramón Giordani	NO RUT	NO RUT
C.C. No. 79779710	Rafael Andrés Gaviria	BOGOTA	NO DEBE

“(...).”

6. Que mediante memorando DPYC-2021-000114 del 14 de abril de 2021, la Dirección de Productividad y Competitividad envía a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones la información de los bienes que pretende importar en el marco de la solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S para concepto y codificación de los mismos, acorde con lo establecido en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.
7. Que mediante memorando GRPBN-2021-000016 del 27 de abril de 2021, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales señaló “(...) *no es posible generar los códigos numéricos únicos-CNU ni emitir concepto de producción nacional a razón que se presentan observaciones por parte del Grupo de Registro*”

Continuación de la Resolución, *“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz”*

de Productores de Bienes Nacionales a los bienes relacionados en el EXCEL adjuntos en cuanto a subpartida arancelaria, descripción técnica, entre otros (...).”

8. Que mediante Oficio 2-2021-021078 del 29 de abril de 2021, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitó a la Sociedad GRUPO UMA VC S.A.S. las correcciones y precisiones observadas por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales.
9. Que mediante comunicación con radicado No. 1-2021-013749 del 4 de mayo de 2021, GRUPO UMA VC S.A.S da respuesta a las observaciones. Y mediante memorando DPYC-2021-000136 del 6 de mayo de 2021, la Dirección de Productividad y Competitividad remite a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones la información recibida de la sociedad para continuar con el trámite correspondiente.
10. Que mediante memorando GRPBN-2021-000019 del 20 de mayo de 2021, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que la propuesta de codificación y concepto de producción nacional a los bienes que se pretenden importar bajo la solicitud del Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA por la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S., sería publicada en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por un lapso de 15 días contados a partir del 20 de mayo.
11. Que mediante memorando GRPBN-2021-000020 del 4 de junio de 2021, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que durante el tiempo de la publicación no se recibieron comentarios, en consecuencia, remite para el trámite correspondiente, la codificación definitiva de los bienes que se pretenden importar por la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S.
12. Que mediante oficio con radicado No. 2-2021-019340 del 19 de abril de 2021, la Dirección de Productividad de Competitividad, atendiendo el numeral 2 del artículo 2.2.2.14.2.2. del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, le solicitó a la Junta Central de Contadores lo siguiente: “(...) una certificación expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que el Revisor Fiscal de la sociedad, o el contador cuando esta no tuviere Revisor Fiscal, no ha sido sancionado por la misma junta durante los últimos cinco (5) años (...)”, La citada entidad mediante oficio con radicado No. 1-2021-013702 del 4 de mayo de 2021, informó que el contador de la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S no registran sanciones disciplinarias.
13. Que mediante consulta realizada el 21 de junio de 2021, a través del Registro Único Empresarial RUES, se observa el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S registrada en la Cámara de Comercio de Armenia.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

14. Que tanto los bienes a ser autorizados a importar, como los bienes que producirá la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S., se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas en los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la utilización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S, identificada con NIT No. 901439493-1, **asignándole el código de Aprobación General PV-0012.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S. beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO /LINEA	VARIANTE	VERSION	SUBPARTIDA
PV- 0012-0001	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO	ESTANDAR	8703210090
PV- 0012-0002	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CARPA ESPECIAL	CARPA ESPECIAL	8703210090
PV- 0012-0003	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CARPA DE LUJO	CARPA LUJO	8703210090
PV- 0012-0004	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO COCHE	CARPA COCHE	8703210090
PV- 0012-0005	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO TORITO DE LUJO UMA EDITION	CARPA LUJO	8703210090
PV- 0012-0006	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO UTILITARIO 2 PUERTAS	UTILITARIO	8703210090
PV- 0012-0007	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO UTILITARIO 4 PUERTAS	UTILITARIO	8703210090
PV- 0012-0008	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CHEROKEE	CHEROKEE	8703210090
PV- 0012-0009	BAJAJ	RE4S PETROL	RE4SBLANCO CABINA EN FIBRA	CABINADO	8703210090
PV- 0012-0010	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	CHREMAX	ESTANDAR	8704311090
PV- 0012-0011	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	RMXFURGON	FURGON	8704311090
PV- 0012-0012	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	RMXESTACA	ESTACA	8704311090
PV- 0012-0013	BAJAJ	RE MAXIMA C PETROL	RMXCARPA	CARPA	8704311090

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S., beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012, la importación de los siguientes bienes, bajo el amparo del citado programa:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
1	3923509000	TAPON DEPOSITO LIQUIDO DE FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	9
2	3926909090	CAJA DE HERRAMIENTA PARA MOTOCARRO	SI PN	94
3	3926909090	CAJA FUSIBLES PARA MOTOCARRO	NO PN	95
4	3926909090	CARPA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	SI PN	96
5	3926909090	CUBIERTA EJE CAJA DE CAMBIOS PARA MOTOCARRO	NO PN	97
6	3926909090	CUBIERTA DECORATIVA TABLERO PARA MOTOCARRO	NO PN	99
7	3926909090	CUBIERTA ECUALIZADOR FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	100
8	3926909090	CUBIERTA FRONTAL CENTRAL PARA MOTOCARRO	NO PN	101

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 de 29 de junio de 2021 Hoja N0. 5

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
9	3926909090	CUBIERTA MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	102
10	3926909090	CUBIERTA RUEDA REPUESTO PARA MOTOCARRO	NO PN	103
11	3926909090	CUBIERTA SISTEMA ELECTRICO CARROCERIA MOTOCARRO	NO PN	104
12	3926909090	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS PARA MOTOCARRO	NO PN	84
13	3926909090	ENFOCADOR ENTRADA DE AIRE PARA MOTOCARRO	NO PN	106
14	3926909090	PORTAVASOS PARA MOTOCARRO	NO PN	107
15	3926909090	PROTECTOR MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	108
16	3926909090	PROTECTOR UNION CARROCERIA Y MARCO DE PARABRISAS DE MOTOCARRO	NO PN	109
17	3926909090	SOPORTE BATERIA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	110
18	3926909090	TUBO ENTRADA AIRE A FILTRO PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	111
19	3926909090	TUBO ENTRADA AIRE A FILTRO PARA MOTOCARRO DE PASAJEROS	NO PN	112
20	4009320000	MANGUERA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MOTOCARRO	NO PN	28
21	4009320000	MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	29
22	4011101000	LLANTA 4.00X8 PARA MOTOCARRO	NO PN	9
23	4011101000	LLANTA 4.50X10 PARA MOTOCARRO	NO PN	10
24	4013900000	NEUMATICO 4.00X8 PARA MOTOCARRO	NO PN	5
25	4013900000	NEUMATICO 4.50X10 PARA MOTOCARRO	NO PN	6
26	4016910000	ALFOMBRA DELANTERA IZQUIERDA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	9
27	4016910000	ALFOMBRA DELANTERA DERECHA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	8
28	4016910000	ALFOMBRA DELANTERA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	5
29	4016910000	ALFOMBRA EQUIPAJE PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	6
30	4016910000	ALFOMBRA TRASERA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	7
31	7007210000	PARABRISAS PARA MOTOCARRO	SI PN	10
32	7009100000	ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO PARA MOTOCARRO	SI PN	26
33	7009100000	ESPEJO RETROVISOR DERECHO PARA MOTOCARRO	SI PN	25
34	7318159000	PERNO DE FIJACIÓN PARA MOTOCARRO	SI PN	37
35	7320201000	RESORTE AMORTIGUADOR DELANTERO PARA MOTOCARRO	SI PN	5
36	7320201000	RESORTE AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO MOTOCARRO	SI PN	10
37	7320201000	RESORTE AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO MOTOCARRO	SI PN	9
38	7326909000	SOPORTE ECUALIZADOR FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	22
39	7326909000	SUJETADOR BATERIA PARA MOTOCARRO	SI PN	23
40	8301200000	CERRADURA PUERTA TRASERA PARA MOTOCARRO	NO PN	10
41	8407320000	MOTOR RE MAXIMA C PETROL PARA MOTOCARRO CARGA	NO PN	7
42	8407320000	MOTOR RE4S PETROL PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	8
43	8409916000	CARBURADOR CONVENCIONAL PARA MOTOCARRO	NO PN	3
44	8409919900	CUBIERTA CULATA PARA MOTOCARRO	NO PN	5
45	8421230000	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOCARRO	NO PN	2
46	8421310000	FILTRO DE AIRE PARA MOTOCARRO	NO PN	5
47	8425491000	GATO PORTATIL PARA MOTOCARRO	NO PN	4
48	8501109100	MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	NO PN	4
49	8507100000	BATERIA 12V PARA MOTOCARRO	SI PN	4
50	8511109000	BUJIA DE ENCENDIDO PARA MOTOCARRO	NO PN	5

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
51	8511309200	BOBINA ALTA IZQUIERDA PARA MOTOCARRO	SI PN	4
52	8511309200	BOBINA ALTA DERECHA PARA MOTOCARRO	SI PN	3
53	8511809000	UNIDAD ELÉCTRICA CDI PARA MOTOCARRO	SI PN	3
54	8512201000	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA PARA MOTOCARRO	SI PN	22
55	8512201000	FAROLA DELANTERA DERECHA PARA MOTOCARRO	SI PN	21
56	8512209000	DIRECCIONAL FRONTAL IZQUIERDA PARA MOTOCARRO	SI PN	57
57	8512209000	DIRECCIONAL FRONTAL DERECHA PARA MOTOCARRO	SI PN	56
58	8512209000	LUZ DE CABINA PARA MOTOCARRO	NO PN	46
59	8512209000	LUZ DE MOTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	47
60	8512209000	REFLECTOR LUZ TRASERA IZQUIERDA PARA MOTOCARRO	SI PN	59
61	8512209000	REFLECTOR LUZ TRASERA DERECHA PARA MOTOCARRO	SI PN	58
62	8512301000	PITO PARA MOTOCARRO	NO PN	4
63	8512901000	PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS PARA MOTOCARRO	SI PN	10
64	8536101000	FUSIBLE 10 Y 30 AMP PARA MOTOCARRO	NO PN	1
65	8536501100	SWITCHE DE ENCENDIDO PARA MOTOCARRO	NO PN	31
66	8536501100	SWITCHE LUCES EMERGENCIA PARA MOTOCARRO	NO PN	32
67	8536501100	SWITCHE LUZ DE FRENOS PARA MOTOCARRO	NO PN	33
68	8543709000	UNIDAD DE INDICADORES PARA MOTOCARRO	NO PN	12
69	8544300000	CABLE DE BATERIA PARA MOTOCARRO	SI PN	16
70	8544300000	RAMAL ELECTRICO DELANTERO PARA MOTOCARRO	SI PN	17
71	8544300000	RAMAL ELECTRICO TRASERO PARA MOTOCARRO	SI PN	18
72	8707100000	CABINA PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	3
73	8707909000	CABINA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	8
74	8707909000	PLATON PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	9
75	8708100000	PARACHOQUE TRASERO MOTOCARRO	SI PN	29
76	8708210000	CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA MOTOCARRO	NO PN	2
77	8708292000	GUARDABARRO DELANTERO EN ACERO PARA MOTOCARRO	SI PN	144
78	8708292000	GUARDABARRO TRASERO EN ACERO IZQUIERDO PARA MOTOCARRO	SI PN	184
79	8708292000	GUARDABARRO TRASERO EN ACERO DERECHO PARA MOTOCARRO	SI PN	183
80	8708292000	PUERTAS PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	146
81	8708294000	TABLERO DE INSTRUMENTOS MOTOCARRO	SI PN	13
82	8708299000	BASE CARROCERIA PARA PARABRISAS DE MOTOCARRO	NO PN	450
83	8708299000	ESTRUCTURA MARCO TRASERO CARPA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	451
84	8708299000	MARCO CARROCERIA PARA PARABRISAS DE MOTOCARRO	NO PN	452
85	8708301000	BANDAS DE FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	3
86	8708302100	CAMPANA DE FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	4
87	8708302100	TAMBOR DE FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	5
88	8708302390	BOMBA DE FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	20
89	8708302390	CILINDRO MAESTRO DE FRENOS PARA MOTOCARRO	NO PN	21
90	8708302390	RESORTE DE BANDAS DE FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	22
91	8708302390	TUBO DE LIQUIDO FRENO PARA MOTOCARRO	NO PN	19
92	8708701000	RIN 10 PULGADAS PARA MOTOCARRO	NO PN	7
93	8708701000	RIN 8 PULGADAS PARA MOTOCARRO	NO PN	8
94	8708802010	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA MOTOCARRO DE CARGA	SI PN	11

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 de 29 de junio de 2021 Hoja N0. 7

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
95	8708802010	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA MOTOCARRO DE PASAJEROS	SI PN	12
96	8708802010	AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO PARA MOTOCARRO DE CARGA	SI PN	22
97	8708802010	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO PARA MOTOCARRO DE CARGA	SI PN	20
98	8708802010	AMORTIGUADOR TRASERO IZQUIERDO PARA MOTOCARRO DE PASAJEROS	SI PN	23
99	8708802010	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO PARA MOTOCARRO DE PASAJEROS	SI PN	21
100	8708809090	BRAZO OSCILANTE IZQUIERDO PARA MOTOCARRO	NO PN	20
101	8708809090	BRAZO OSCILANTE DERECHO PARA MOTOCARRO	NO PN	19
102	8708920000	SILENCIADOR PARA MOTOCARRO	SI PN	18
103	8708940010	COLUMNA DE DIRECCIÓN PARA MOTOCARRO	NO PN	16
104	8708940090	CUNA DE DIRECCION PARA MOTOCARRO	NO PN	13
105	8708991100	CHASIS PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	6
106	8708991100	CHASIS PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	7
107	8708995000	TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MOTOCARRO	NO PN	5
108	8708999900	ARMAZON CARPA EN ACERO PARA MOTOCARRO PASAJEROS	NO PN	203
109	8708999900	CABLE FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	204
110	8708999900	CUBIERTA PANEL COSTADO DERECHO DE CABINA PARA MOTOCARRO	NO PN	259
111	8708999900	CUBIERTA PANEL COSTADO IZQUIERDO DE CABINA PARA MOTOCARRO	NO PN	260
112	8708999900	EJE DE RUEDA DELANTERA PARA MOTOCARRO	NO PN	206
113	8708999900	EJE DE RUEDA TRASERO IZQUIERDO PARA MOTOCARRO	NO PN	262
114	8708999900	EJE DE RUEDA TRASERO DERECHO PARA MOTOCARRO	NO PN	261
115	8708999900	ENCENDEDOR UNIVERSAL PARA MOTOCARRO	NO PN	208
116	8708999900	GUAYA ACELERADOR PARA MOTOCARRO	SI PN	263
117	8708999900	GUAYA CHOQUE CON SOPORTE PERILLA PARA MOTOCARRO	SI PN	210
118	8708999900	GUAYA DE CAMBIOS PARA MOTOCARRO	SI PN	211
119	8708999900	GUAYA DE CLUTCH PARA MOTOCARRO	SI PN	264
120	8708999900	GUAYA REVERSA PARA MOTOCARRO	NO PN	213
121	8708999900	LEVA DE ENCENDIDO MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	214
122	8708999900	MARCO DE LUZ TRASERA PARA MOTOCARRO DE CARGA	NO PN	215
123	8708999900	PALANCA DE ARRANQUE MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	216
124	8708999900	PALANCA ENCENDIDO ARRANQUE PARA MOTOCARRO	NO PN	217
125	8708999900	PALANCA FRENO DE MANO PARA MOTOCARRO	NO PN	218
126	8708999900	PEDAL FRENO PARA MOTOCARRO	SI PN	219
127	8708999900	PLACA DELANTERA PARTES ELECTRICAS PARA MOTOCARRO	NO PN	220
128	8708999900	PLACA INFERIOR CAJA DIRECCION PARA MOTOCARRO	NO PN	221
129	8708999900	PLACA TRASERA PARTES ELECTRICAS PARA MOTOCARRO	NO PN	222
130	8708999900	PORTA PLACA PARA MOTOCARRO	SI PN	223
131	8708999900	SEGURO DE BLOQUEO PARA BATERIA DE MOTOCARRO	NO PN	224
132	8708999900	SEGURO LLANTA REPUESTO PARA MOTOCARRO	NO PN	225
133	8708999900	SOPORTE BATERIA ACERO PARA MOTOCARRO	NO PN	226
134	8708999900	SOPORTE CUBIERTA ASIENTO DE CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	227
135	8708999900	SOPORTE MOTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	228

Continuación de la Resolución, "Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz"

ITEM	SUBPARTIDA ARANCEL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
136	8708999900	SOPORTE PALANCA ARRANQUE MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	229
137	8708999900	SOPORTE PLACA DE MATRICULA PARA MOTOCARRO	NO PN	230
138	8708999900	SOPORTE SUPERIOR RESPALDO ASIENTO MOTOCARRO	NO PN	231
139	8708999900	TUBO CONEXIÓN ARRANQUE MANUAL PARA MOTOCARRO	NO PN	232
140	9026101100	MEDIDOR DE GASOLINA PARA MOTOCARRO	SI PN	2
141	9029209000	VELOCIMETRO PARA MOTOCARRO	NO PN	5
142	9029901000	CABLE DE VELOCIMETRO PARA MOTOCARRO	SI PN	7
143	9032891100	REGULADOR DE VOLTAJE ELÉCTRICO PARA MOTOCARRO	SI PN	2
144	9401200000	ASIENTO SILLA CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	SI PN	11
145	9401200000	ASIENTO SILLA PASAJEROS PARA MOTOCARRO	SI PN	12
146	9401909000	ESPALDAR SILLA CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	SI PN	34
147	9401909000	ESPALDAR SILLA PASAJEROS PARA MOTOCARRO	SI PN	35
148	9401909000	SEGURO SILLA CONDUCTOR PARA MOTOCARRO	NO PN	36
149	9401909000	SOPORTE SILLIN DE PASAJERO PARA MOTOCARRO	NO PN	37

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S, beneficiaria del Programa General PV-0012, la siguiente planta de ensamble:

TIPO PLANTA	RAZON SOCIAL y NIT	DIRECCIÓN Y TELEFONO	PROCESO INDUSTRIAL
PRINCIPAL	GRUPO UMA VC S.A.S. NIT 901439493-1	KM 3 Vía El Edén - Vereda Santa Ana, Lote 1, La Rivera, Armenia, Quindío. Bodega GRUPO UMA VC S.A.S. Armenia, Quindío Tel Móvil 3188044669	Planta de ensamble de vehículos donde se realizan los siguientes procesos I. Línea de ensamblaje de vehículos Comprende línea de montaje del vehículo donde se instalan en la cabina pintada y chasis recibidos del proveedor los siguientes sistemas o procesos de ensamble: 1. Subensamble de tren delantero: columna dirección, suspensión delantera y rueda delantera. 2. Subensamble de motor con carburador y filtro de aire completo 3. Subensamble ruedas traseras: rueda, brazo oscilante y suspensión trasera 4. Ensamble chasis: chasis, subensamble de ruedas traseras y subensamble de tren delantero 5. Ensamble de chasis con subensamble del motor 6. Ensamble de tanque y sistema de alimentación de combustible 7. Ensamble del tablero de instrumentos al chasis 8. Ruteo de arnés eléctrico y guayas de control 9. Ensamble carrocería con chasis 10. Ensamble de palancas: sistema de reversa, arranque manual y freno de emergencia 11. Ensamble panorámico con chasis 12. Ensamble de ejes propulsores a ruedas traseras 13. Ensamble de luces delanteras y conexiones eléctricas 14. Ensamble y purgue del sistema hidráulico al sistema de freno 15. Ensamble de sillas y alfombras al chasis 16. Ensamble estructura metálica más instalación de carpa 17. Ensamblajes adicionales: rueda de emergencia, espejos retrovisores, plumilla limpiaparabrisas 18. Verificación y ajustes de torques 19. Verificación e inspección estética y retoques de pintura cuando apliquen en el vehículo 20. Prueba funcional del vehículo 21. Test de gases II. Otros procesos productivos • logística de piezas desde la importación en INDIA hasta la llegada a la planta industrial • Procesos de recepción, desempaque y almacenamiento y distribución de

Continuación de la Resolución, “*Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz*”

TIPO PLANTA	RAZON SOCIAL y NIT	DIRECCIÓN Y TELEFONO	PROCESO INDUSTRIAL
			piezas al proceso industrial • Procesos de preparación y distribución logística de los vehículos terminados.

ARTÍCULO QUINTO: La autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz estará vigente mientras se mantengan las condiciones que generaron su aprobación, se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y que no se haya declarado la cancelación o terminación del Programa en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.14.4.3 y 2.2.1.14.4.4 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.14.1.3 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, la autorización para importar los bienes señalados en el artículo tercero de la presente resolución estarán sujetos a que el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida arancelaria no tenga Registro de Producción Nacional (PROFIA) vigente a la fecha de embarque de la mercancía, entendiéndose como tal la fecha de la expedición del documento de transporte o la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación para la mercancía procedente de una zona franca en el territorio aduanero nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Dirección de Productividad y Competitividad declarará la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz, por la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.14.4.4 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente resolución a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S, identificada con NIT No. 901439493-1, con domicilio para notificación judicial en el KM 3 vía el eden-vereda Santa Ana, lote 1, la rivera y/o a los correos electrónicos rafael.gaviria@grupouma.com y gestion.juridica@grupouma.com y aldo.silva@grupouma.com y representada legalmente por el señor RAFAEL ANDRES GAVIRIA MONTES, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. 79.779.710 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.14.2.5 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

Continuación de la Resolución, *“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización del Programa de Fomento para la Industria Automotriz”*

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 de junio de 2021

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E),



MARIA EDITH ZAPATA VALENCIA

Proyectó: María Claudia Mateus Niño
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes
César Augusto Ochoa Moreno
Aprobó: María Edith Zapata Valencia
Carmen Ivonne Gómez Díaz
Camilo Alfonso Herrera Urrego